



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1133** de 2014
29 ABR 2014

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Becas de circulación nacional para narradores orales escénicos, y se ordena el desembolso de los
estímulos a favor de los ganadores"*

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley
397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que mediante Resolución No. 985 del 14 de abril de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de circulación nacional para narradores orales escénicos*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de circulación nacional para narradores orales escénicos	Teatro y circo	Juan Carlos Grisales Castaño	C.C. 80.443.211
		Jaime Eduardo Riascos Villegas	C.C. 16.822.823
		Ofir León	C.C. 66.823.606

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de abril de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de circulación nacional para narradores orales escénicos*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional para narradores orales escénicos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
570	Persona Natural	Bernardo Páez Acero	C.C. 79.905.568	Jhonny X, El Duro	\$10.000.000	59514 del 15 de enero de 2014
637	Persona Natural	Christian David Recalde Palacios	C.C. 12.745.240	Relatando caminos	\$10.000.000	59514 del 15 de enero de 2014
687	Persona Natural	Nelson Humberto López López	C.C. 74.360.836	Gira de la obra de narración oral escénica titulada “El Rompebuches”	\$10.000.000	59514 del 15 de enero de 2014
494	Persona Natural	José Bernardo Arrieta González	C.C. 92.551.964	“Tío Pello” de gira con su cuento	\$10.000.000	59514 del 15 de enero de 2014
596	Persona Natural	María Patricia Casas Mejía	C.C. 43.057.169	Solo me pasa a mí	\$10.000.000	59514 del 15 de enero de 2014

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional para narradores orales escénicos”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59514 del 15 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas de circulación nacional para narradores orales escénicos”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas de circulación nacional para narradores orales escénicos”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
570	Persona Natural	Bernardo Páez Acero	C.C. 79.905.568	Jhonny X, El Duro	\$10.000.000	59514 del 15 de enero de 2014
637	Persona Natural	Christian David Recalde Palacios	C.C. 12.745.240	Relatando caminos	\$10.000.000	59514 del 15 de enero de 2014
687	Persona Natural	Nelson Humberto López López	C.C. 74.360.836	Gira de la obra de narración oral escénica titulada “El Rompebuches”	\$10.000.000	59514 del 15 de enero de 2014
494	Persona Natural	José Bernardo Arrieta González	C.C. 92.551.964	“Tío Pello” de gira con su cuento	\$10.000.000	59514 del 15 de enero de 2014
596	Persona Natural	María Patricia Casas Mejía	C.C. 43.057.169	Solo me pasa a mí	\$10.000.000	59514 del 15 de enero de 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional para narradores orales escénicos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional para narradores orales escénicos*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59514 del 15 de enero de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional para narradores orales escénicos*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

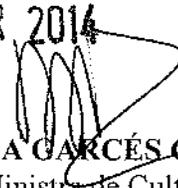
- Tramitar los derechos de autor de la obra, así como de la totalidad del material que haga parte del circuito.
- Entregar un informe final impreso y en soporte digital (CD o DVD), acompañado del registro fotográfico del proceso, así como de la certificación de la(s) entidad(es) receptora(s), en la fecha establecida por el área de Teatro y Circo de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SEXTO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 ABR 2014


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

 Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEQ, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura